

REGLAMENTO

Campaña: **“MUCHO POR DELANTE”**

Fecha de inicio: 01 de junio 2021
Fecha de finalización: Mes de diciembre 2021.
Premios: a-1Cena para dos personas en el Novillo Alegre.
b-1 entrada para dos personas en Ponderosa Adventure Park
c-2 tarjetas de regalo por ₡75.000 en New Balance
d-1 tarjeta de Débito CoopeJudicial recargada con ₡100.000 colones
Fecha de premiación: Bimensualmente y diciembre

PRIMERA: CoopeJudicial establece una campaña externa con una duración de 7 meses iniciando en el mes de junio 2021 y finalizando en el 01 de diciembre 2021. La campaña es para todos los asociados que adquieran productos o realicen trámites en las diferentes líneas que tenemos disponibles, Ahorros, créditos, aumentos, Certificados de Ahorros. Durante los 3 sorteos los premios son iguales y la distribución de estos se realizará de la misma manera.

La campaña se denomina: **“Mucho por delante”**, se basa en premiar a:
A asociados nuevos o actuales que durante los 7 meses de campaña:

- a- Ingresen como Nuevos Asociados.
- b- Apertura nuevos ahorros programados como, por ejemplo: navideño, estudiantil, marchamo o bien realicen aumentos de las cuotas en los ahorros ya existentes.
- c- Apertura nuevos Créditos incluyendo todas las líneas disponibles durante ese tiempo.
- d- Traslado de la Cesantía con la Cooperativa.
- e- Realicen el traslado de su salario a la cooperativa.

Los premios se van a entregar en orden como se describe de igual manera en las tres fechas de sorteos programadas:

- 1- **Nuevo asociado:** 1Cena para dos personas en el Novillo Alegre.
- 2- **Apertura de líneas de ahorros o aumentos:**1 entrada para dos personas en Ponderosa Adventure Park.
- 3- **Nuevos Créditos:** 1 tarjeta de Débito CoopeJudicial recargada con ₡100.000 colones
- 4- **Apertura de Cesantía:** 1 tarjeta de regalo con un valor de ₡75.000 colones canjeables en New Balance.
- 5- **Traslado de Salario:** 1 tarjeta de regalo con un valor de ₡75.000 colones canjeables en New Balance.

a- Los sorteos se realizarán en fechas diferentes y de forma bimensual ya que la campaña tiene una duración de 7 meses. Las fechas establecidas son:

3 de agosto - campaña inicia del 01 de junio y finaliza el 31 de julio. En cada sorteo son 5 ganadores.

- 1 Cena para dos personas en el Novillo Alegre
- 1 entrada para dos personas en Ponderosa Adventure Park.
- 1 tarjeta de Débito CoopeJudicial recargada con ₡100.000 colones
- 1 tarjeta de regalo con un valor de ₡75.000 colones canjeables en New Balance
- 1 tarjeta de regalo con un valor de ₡75.000 colones canjeables en New Balance

04 de octubre - campaña inicia del 01 de agosto y finaliza el 30 de setiembre. En cada sorteo son 5 ganadores.

- 1 Cena para dos personas en el Novillo Alegre
- 1 entrada para dos personas en Ponderosa Adventure Park.
- 1 tarjeta de Débito CoopeJudicial recargada con ₡100.000 colones
- 1 tarjeta de regalo con un valor de ₡75.000 colones canjeables en New Balance
- 1 tarjeta de regalo con un valor de ₡75.000 colones canjeables en New Balance

01 de diciembre - campaña inicia del 01 de octubre y finaliza el 30 de noviembre. En cada sorteo son 5 ganadores.

- 1 Cena para dos personas en el Novillo Alegre
- 1 entrada para dos personas en Ponderosa Adventure Park.
- 1 tarjeta de Débito CoopeJudicial recargada con ₡100.000 colones
- 1 tarjeta de regalo con un valor de ₡75.000 colones canjeables en New Balance
- 1 tarjeta de regalo con un valor de ₡75.000 colones canjeables en New Balance

b- En todos los premios que se están rifando se otorga un monto de consumo definido. En caso de que el ganador requiera o solicite un adicional al monto establecido en el premio el mismo debe de ser cancelado por el asociado ganador.

c- La campaña la estamos enfocando para asociados activos y nuevos ingresos que reflejen a nivel de sistema su primera deducción.

d- El traslado a los lugares donde se van a canjear los premios deben de ser asumidos por los ganadores.

e-La empresa **PONDEROSA ADVENTURE PARK** está registrada y trabajan con los lineamientos y seguros correspondientes para poder ofrecer los servicios. Cualquier situación adversa que se suscitara sería ajena a CoopeJudicial y por ende **NO** somos responsables.

f- En el momento que se realicen los sorteos y CoopeJudicial conozca los nombres de los ganadores, se encargará de suministrar a ambas partes los contactos para poder realizar la reservación posteriormente. La dinámica de este sorteo estará publicada en nuestra red social de Facebook indicando la forma de participar para comunicar públicamente el concurso.

g-La dinámica de este sorteo estará publicada en nuestra red social de Facebook indicando la forma de participar para comunicar públicamente el concurso.

h-Si a la hora de realizar el sorteo la persona favorecida no puede ser contactada en los números telefónicos registrados en nuestra base de datos en el lapso de 3 días, el premio se volverá a rifar entre el resto de los asociados que cumplan con las condiciones.

i-En los tres sorteos a realizarse la metodología no es excluyente. Si un asociado realiza un trámite en los dos primeros meses y sale favorecido se le hará entrega del premio. Si en un próximo sorteo vuelve a participar por realizar otro trámite o adquirir otro producto que se incluya en la dinámica es válida ya que estaríamos en nuevo mes y esta persona estaría realizando un trámite nuevo. En caso de volver a salir favorecido la entrega del premio aplica.



**¡Seguimos celebrando,
compensamos
tu preferencia!**

Por eso, premiamos:

- Nuevas Afiliaciones
- Nuevos Ahorros
(o incrementos del actual)
- Nuevos Créditos
- Nuevos Traslados de Salario
- Nuevos Traslados de Cesantía

UNITE A LA FIESTA Y RECIBÍ:

- Cenas en El Novillo Alegre
- Entradas al Ponderosa Adventure Park
- Tarjetas de regalo en New Balance
- Tarjetas de Débito CoopeJudicial con \$100.000

*Aplican condiciones más información en www.coopejudicial.lc/promociones/
*Abierto al sector público

SEGUNDA: El sorteo es por tiempo limitado, iniciando el 01 de Junio del 2021 y finalizando el 01 de diciembre del 2021. El mismo se establece para dar la oportunidad a los asociados existentes y los nuevos de poder participar de la

campana y ser favorecidos con los premios que se ofrece. Además, se pretende aumentar en las diferentes líneas un crecimiento de base asociativa.

TERCERA: Para este sorteo estarán participando asociados, colaboradores de CoopeJudicial, que se encuentren totalmente al día con las obligaciones que mantengan con la Cooperativa y que sean mayores de 18 años.

Quedarán excluidos del sorteo: Gerencia General, Jefaturas, Consejo de Administración como del Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social.

CUARTA: El premio deberá ser retirado **ÚNICAMENTE** por el favorecido, presentando la cédula de identidad no se aceptará el reclamo de un premio que no esté amparado bajo la presentación del documento de identificación del ganador. Además, para evidenciar que los premios son entregados se les tomará una foto al ganador que se debe de publicar en nuestras redes sociales.

El derecho al premio no es transferible, ni negociable, ni comerciable o canjeable de ninguna forma y será entregado únicamente a cada asociado ganador.

QUINTA: CoopeJudicial no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el ganador para retirar o hacer efectivo el premio.

SEXTA: Otras disposiciones:

- Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, la Cooperativa podrá suspender parcial o totalmente el presente concurso.
- CoopeJudicial se reserva el derecho de hacer modificaciones, adiciones o aclaraciones a este reglamento si lo considera necesario y lo comunicará por medio de correo electrónico.
- Los participantes de la promoción liberan a CoopeJudicial R.L. de toda responsabilidad en el entendido de que este sorteo es por realizar trámites varios que ofrece CoopeJudicial, por lo que aceptan y declaran que comprenden todas las cláusulas anteriores y renuncian a reclamar por cualquier medio, daño, pérdida o perjuicio alguno que se pueda ocasionar por el uso, disfrute o abuso de los beneficios de la promoción.
- Es entendido por parte de los participantes que una vez adjudicado el premio la relación se establece entre el proveedor (la empresa que se encarga del disfrute del premio) y el asociado, por lo que cualquier situación que se presente en cuanto uso, disfrute o abuso de los beneficios de la promoción es una relación que se establece de manera exclusiva entre proveedor y asociado por lo que la Cooperativa no tiene responsabilidad alguna en esa etapa propia del

disfrute del premio, en donde cualquier reclamo debe ser dirigido contra el proveedor.

- Si el asociado no acepta el premio con sus condiciones implícitas no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

El asociado deberá estar totalmente al día con todas las obligaciones que mantenga con la cooperativa.

SÉTIMA: Cualquier asunto que se presente con el concurso y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por CoopeJudicial, en estricto apego a las leyes y jurisprudencia administrativa y judicial de la República de Costa Rica.

OCTAVA: En caso de que la cooperativa lo considere necesario, tendrá la potestad de ampliar el tiempo de vigencia de la campaña si así lo desea, por ende, la fecha del sorteo deberá de cambiar y se actualizará en este reglamento.

El sorteo se efectuará ante notario público que levantará un acta de los resultados en conjunto con la auditoría interna en las fechas ya establecidas al inicio de este reglamento. El mismo se realizará por los medios que CoopeJudicial así lo disponga.